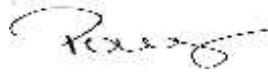


Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la ejecutante pidió la entrega de los depósitos judiciales constituidos a su favor a órdenes del juzgado. Para todos los efectos le informo que en este asunto se encuentran en firme el auto de seguir adelante y la liquidación de crédito. Sírvasse proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2015-00039-00

Auto Sustanciación civil N° 010

Bolívar, Valle del Cauca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la constancia secretarial que antecede, y a los efectos de la regla del artículo 447 del C.G.P., **entréguese** a la ejecutante el título judicial depositado a su favor; esto es el N° 469240000005671, del 11 de diciembre de 2015, por valor de \$117.466.00, y los que con posterioridad a este sean depositados, siempre que se mantengan la circunstancias que dieron origen a los descuentos.

Notifíquese.

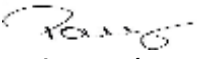


Hansel Jesús González Rangel

Juez

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal de
Bolívar, Valle del Cauca
Teléfono 2224065 - Calle 3 No. 4-81
Email j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en:	
Estado <u>N° 012.</u>	
Fecha: 5 <u>de febrero de 2021</u>	
	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e85b8d829847a34a05280b454ce7cfb47cc3b929f24d340a4a9fd361566434f

Documento generado en 04/02/2021 07:22:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>